



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

HOJA 1 de 9

## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES		
<b>1.1 Fecha de Inspección:</b> 17 de Octubre de 2017	<b>1.2 Hora de inicio:</b> 11:45 horas	<b>1.3 Hora de término:</b> 15:45 horas
<b>1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada</b> PARQUE EOLICO CABO LEONES III	<b>1.5 Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> No iniciada la construcción (en evaluación ambiental)	
<b>1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada :</b> Chañaral de Aceituno, Comuna de Freirina		
<b>1.7 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Ibereólica Cabo Leones III		<b>Domicilio:</b> Av. El Bosque Norte N°123 of. 502
<b>RUT o RUN:</b>	<b>Teléfono:</b> 56 2 3333 452	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:cps@grupoibereolica.com">cps@grupoibereolica.com</a>
<b>1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Cristián Arévalo Leal		<b>Domicilio:</b> Rosario Norte N° 615 Oficina 1403, Las Condes
<b>RUN:</b> 13.515.474-1	<b>Teléfono:</b> 56 2 3333540	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:cps@grupoibereolica.com">cps@grupoibereolica.com</a>
<b>1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:</b> No aplica		<b>Domicilio:</b> No aplica
<b>RUN:</b> No aplica	<b>Teléfono:</b> No aplica	<b>Correo electrónico:</b> No aplica
<b>1.10 Encargado o Responsable de la actividad fiscalizada participa en la Inspección Ambiental: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/></b>		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)		
<b>2.1 Programada:</b> _____	<b>2.2 No programada:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Motivo:</b> Denuncia <input checked="" type="checkbox"/> Oficio _____ Otro _____	

44



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL**

- Alteración significativa de sistemas de vida y costumbres de grupos humanos
- Afectación de Suelo
- Afectación de Flora y/ o Vegetación
- Pérdida/ Alteración de hábitat para Fauna
- Intervención de población protegida
- Otro

**4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA**

N° de RCA	Año	Nombre del proyecto
-----------	-----	---------------------

No Aplica

A



### 5. OPOSICIÓN AL INGRESO

<b>5.1 Existió Oposición al Ingreso:</b>  SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden la realización de la inspección ambiental:
<b>5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Actividad Fiscalizada:</b>  SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>  (Solo SMA)	En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública y no poder contactarse con el Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar los fundamentos de la decisión tomada por el funcionario de la SMA:

### 6. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

**6.1 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda )**

<b>Inspección Ocular:</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Registro Fotográfico:</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Toma de Muestras:</b> _____	<b>Otras (especificar):</b> Registro de coordenadas o
<b>Mediciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Representación Gráfica:</b> _____	<b>Encuestas Entrevistas:</b> <input checked="" type="checkbox"/>	

**6.2 Existió Modificación del orden de Inspección Ambiental:** SI  NO \_\_\_\_\_  
(En caso de ser afirmativo, se debe fundamentar la modificación en el numeral 7 del presente Acta)

**6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados:** SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

**6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:** SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

**6.5 Entrega de antecedentes requeridos (puntos críticos, zonas de emergencia, distribución de las instalaciones (layout), estructura, procesos, etc.) y documentos solicitados:** SI \_\_\_\_\_ NO   
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

HOJA 4 de 9

#### **7. OBSERVACIONES**

*Se agregó una estación no planificada (Estación N°9 Huella entre 7 y 8) la cual si bien no fue señalada en la denuncia, fue constatada en terreno por fiscalizadores de la SMA, por lo cual fue recorrida.*

*No se entregaron antecedentes por parte del Titular ya que al momento de la inspección no se encontraban funcionarios de la empresa desarrollando actividades en el lugar del proyecto.*

A



## 8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

La actividad de inspección comenzó sin una reunión informativa con el Titular debido a que no se encontraba nadie en el lugar del proyecto y porque se trata de un proyecto que no está en fase de construcción según los registros de esta Superintendencia.

Siendo aproximadamente las 11:45 horas, se da comienzo a la Inspección Ambiental, realizando el recorrido y la constatación de hechos descritos a continuación:

### ESTACIÓN 1: Majada el Hueso

Se acudió a la Majada el Hueso, donde se conversó con la denunciante, Sra. María De Laho, quien señaló que inicialmente contaba con 700 cabras hace un par de años y hoy cuenta con 300, esto debido a que sus animales habrían caído a zanjas realizadas por los proyectos San Juan de Chañaral de Aceituno y Parque Eólico Cabo Leones I. Consecuentemente, su preocupación radica en que con la construcción del futuro Proyecto "Cabo Leones III", sus animales sufran nuevamente fracturas y por ende la muerte.

Por otra parte, la Sra. De Laho señaló que sus animales recorren actualmente una menor área debido a la instalación de los proyectos antes mencionados y que con la construcción del Parque Eólico Cabo Leones III, el territorio a ocupar para el pastoreo de sus cabras, junto con la disponibilidad de vegetación para su alimentación irá disminuyendo, situación que se empeora durante los meses de enero y febrero cuando la vegetación se seca, dado esto a que los animales deben recorrer áreas más lejanas a la majada buscando alimento y con la presencia de los Parque Eólicos, esto se hará más difícil. La parte denunciante señaló que habitan en la zona de la majada El Hueso hace más de 10 años.

Durante la inspección ambiental se observó la presencia de una cabra con su pata delantera fracturada, en cuanto a esta situación la Sra. De Laho, indicó que esto se debía a la caída del animal a una zanja, y además precisa que la cabra se encuentra preñada.

Así mismo, la Sra. De Laho señaló que el tránsito de vehículos en los proyectos San Juan de Chañaral de Aceituno y Parque Eólico Cabo Leones I en caminos de tierra ha generado a su parecer una perturbación en la vegetación, lo cual afecta directamente a la alimentación de sus animales, y señala que lo mismo podría ocurrir con la construcción del nuevo parque Cabo Leones III.

Finalmente la Sra. De Laho indica que actualmente su hijo debe realizar actividades de pastor de sus cabras, para guiar a sus animales y evitar así algún daño por el libre tránsito de los animales, ya sea por caída a zanjas o por atropello, y que antiguamente no era necesario contar con una persona que guiara a las cabras, ya que estas transitaban libremente por el área, lo cual ha cambiado desde la instalación de los parques eólicos en la zona.

### ESTACIÓN 2: Huella inicial

Se acudió a este punto, constatando la presencia de una huella de 690 metros de largo y 4 metros de ancho aproximados, producto del despeje de toda la vegetación en el trayecto de la huella. Al final de esta se observó un camión con equipamiento de perforación geológica (sondajes) estacionado e identificado mediante patente DT TW 38 y con un cartel en su parte trasera que indica "TECOINSA".

La vegetación que se vio intervenida y que se emplaza al costado de la huella, corresponde a las especies: *Oxalis virgosa*, *Chuquiraga ulicina*, *Eulychnia acida var. procumbens* y *Lobelia polyphylla*. Gran parte de estos ejemplares se encontraban descepadados o como restos de rastrojo. Por otra parte, se observó un ejemplar de reptil correspondiente a la especie *Liolaemus platei*.

### ESTACION 3: Huella Loma El hueso

Se acudió a este punto, constatando la presencia de una huella de 200 metros de largo. Se midió además el ancho de la huella, siendo de 3,4 metros. Además, fue posible constatar la intervención de flora, correspondiente a las especies: *Oxalis virgosa*, *Trichocereus sp.*, *Balsisia peduncularis*, *Helenium atacamense*, *Ophryosporus triangularis* y *Alstroemeria phillippi ssp. adrianae*.

### ESTACIÓN 4: Huella 3

Se acudió a este punto, constatando la presencia de una huella de 146 metros de largo. Además se midió el ancho de la huella, siendo de 3,5 metros. Asimismo fue posible constatar la intervención de individuos de flora correspondiente a las especies: *Eulychnia acida var. procumbens*, *Oxalis virgosa*, *Balsisia peduncularis*, *Fagonia chilensis*, *Oenothera coquimbensis*, *Cistanthe sp.* y



*Nolana acuminata.*

**ESTACIÓN 5: Huella 4**

Se acudió a este punto, constatando la presencia de una huella de 55 metros de largo. Además se midió el ancho de la huella, siendo de 3,5 metros. Asimismo fue posible constatar la intervención de individuos de flora correspondiente a las especies: *Encelia canescens*, *Oenothera coquimbensis*, *Oxalis sp.*, *Trichocereus sp.* y *Polyachyrus poeppigii*. Además, fue posible observar en el área de intervención, madrigueras de lagartijas.

**ESTACION 6: Huella 5**

Se acudió a este punto, constatando la presencia de una huella de 213 metros de largo. Además se midió el ancho de la huella, siendo de 2,70 metros. Se constató una superficie rectangular, al final de la huella, la cual se midió, siendo de 13x19 metros. Se constató la intervención de individuos de flora correspondiente a las especies: *Chuquiraga ulicina*, *Heliotropium floridum*, *Ophryosporus triangularis*, *Trichocereus sp.*, *Balbisia peduncularis* y *Polyachyrus poeppigii*. Además se observó un ejemplar de reptil correspondiente a la especie *Liolaemus silvai*.

**ESTACIÓN 7:Huella 6**

Se acudió a este punto, constatando la presencia de una huella de 220 metros de largo. Además se midió el ancho de la huella, siendo de 2,70 metros. Se constató la intervención de individuos de flora correspondiente a las especies: *Heliotropium floridum*, *Trichocereus sp.*, *Balbisia peduncularis*, *Frankenia chilensis* y *Helenium atacamense*. Por otra parte, se observó un individuo de reptil correspondiente a la especie *Liolaemus silvai*.

**ESTACIÓN 8: Huella 7**

Se acudió a este punto, constatando la presencia de una huella de 690 metros de largo. Además se midió el ancho de la huella, siendo de 3,3 metros. Se constató la intervención de individuos de flora correspondiente a las especies: *Trichocereus sp.*, *Balbisia peduncularis*, *Helenium atacamense*, *Heliotropium floridum*, *Eulychnia acida var. procumbens*, *Cistanthe sp.*, *Tetragonia pedunculata* y *Oziroë biflora*. Además, se observó huellas de vehículo mayor y derrame de hidrocarburo en el suelo. Sumado a lo anterior, se constató una perforación de 10 cm de diámetro aproximado, en terreno no fue posible identificar la profundidad del sondaje.

**ESTACIÓN 9: Huella entre 7 y 8**

Se recorrió este punto, constatando la presencia de una huella de 50 metros de largo. Además, se midió el ancho de la huella, siendo ésta de 3 metros. Se constató la intervención de individuos de flora correspondiente a las especies: *Eulychnia acida var. procumbens* y *Balbisia peduncularis*. Además, al final de la huella se observó una superficie cuadrangular desprovista de vegetación, la cual se midió correspondiendo a 12 x 11,8 metros.

**ESTACIÓN 10: Huella 8**

Se recorrió este punto, constatando la presencia de una huella de 100 metros de largo. Además se midió el ancho de la huella, siendo de 3 metros. Al final de la huella se observó una superficie cuadrangular desprovista de vegetación cuyas medidas son 11,5 x 12, 5 metros. Se observó restos de material mineral y manchas de lechada mineral en el suelo. Además se observó una mancha de derrame de hidrocarburo en el suelo. Se constató la intervención de individuos de flora correspondiente a las especies: *Balbisia peduncularis*, *Eulychnia acida var. procumbens*, *Oxalis virgosa* y *Oxalis sp.*.

**ESTACIÓN 11: Huella 9 y sondaje**

Se recorrió huella 9 la que comenzaba al finalizar huella 8, la cual mide 320 metros de largo. Además, se midió el ancho de la huella, correspondiendo a 3 metros. Se constató la intervención de individuos de flora correspondiente a las especies: *Eulychnia acida var. procumbens* y *Alstroemeria philippi ssp. adrianae*. Se observó además una mancha de lechada mineral en el suelo.

Se tomaron fotografías y georreferenciación en cada estación considerada en la inspección.



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

HOJA 7 de 9

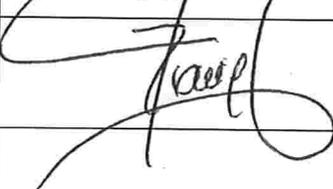
9. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES	
N°	Descripción
1	No aplica.
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

A



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**10. FISCALIZADORES (comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)**

Nombre (Nombre, Apellidos)	Órgano	Firma
Claudia Acevedo	SMA	
Luis Ramírez	SMA	

4



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**11. OTROS ASISTENTES (Complete todos los antecedentes)**

Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo	Correo electrónico	Teléfono	Firma

**12. RECEPCIÓN DEL ACTA**

12.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada recepcionó copia del Acta:

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado  Negación de Recepción \_\_\_\_\_

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):





Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**NOMBRA JEFE DE DIVISIÓN FUNCIÓN:**  
**FISCALIZACIÓN, DE LA**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO**  
**AMBIENTE.**

**RESOLUCIÓN AFECTA N° 01**

Santiago,

**09 ENE 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes de la Ley N° 19.882, que regula la nueva política del personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en los artículos 4 inciso 1°, 7, 16 y 17 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la planta de la Superintendencia del Medio Ambiente y su régimen de remuneraciones; en el Decreto Supremo N° 76, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra en titularidad al Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el cargo de *Jefe/a de División Función: Fiscalización* de la Superintendencia del Medio Ambiente, organismo relacionado al Ministerio del Medio Ambiente, debe ser provisto a través de concurso público, de amplia difusión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo octavo y siguientes de la Ley N° 19.882;
2. Que mediante Resolución N° 56, de fecha 07 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se nombró a don Rubén Eduardo Verdugo Castillo en el cargo de *Jefe/a de División Función: Fiscalización*, en la forma establecida en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, esto es, transitoria y provisionalmente, en tanto finalizaba el concurso público, abierto y de amplia difusión, destinado a proveer dicho empleo, a contar de dicha fecha.
3. Que mediante Oficio Reservado N° 80, de 23 de octubre de 2014, del Director Nacional del Servicio Civil, se remitió nómina de candidatos elegibles, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo segundo de la Ley N° 19.882.
4. Que, con fecha 05 de enero de 2015, la Dirección Nacional del Servicio Civil remitió carpeta que contiene dossier de documentos relativos al concurso público, abierto y de amplia difusión, que tuvo lugar para la provisión del cargo de *Jefe/a de División Función: Fiscalización* de la Superintendencia del Medio Ambiente, que corresponde al Segundo Nivel Jerárquico, para efectos de tramitar el nombramiento respectivo.
5. Que mediante Oficio Ord. N° 1765 de 24 de octubre de 2014, del Superintendente del Medio Ambiente, se comunicó al Sr. Director Nacional del Servicio Civil la decisión de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

